

ESTUDIO PREVIO - JUSTIFICACIÓN

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	No. APROPIACIÓN
00913	\$ 7.900.000	3031020603
01067	\$ 17.500.000	303502108

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Amagá pretende satisfacer con la contratación:

El municipio de Amagá posee una extensión de 84 Km² y la cabecera municipal esta distante a 36 km de la ciudad de Medellín; la economía del Municipio está basada en la extracción minera (Carbón, arcilla, grava, arcillas para la industria alfarera y materiales de construcción), siendo esta un uso del suelo importante para el desarrollo del municipio. En cuanto al sector agropecuario se destaca la producción de algunos rubros agrícolas como café, plátano, yuca, panela y frutas, igualmente presenta participación aceptable a nivel pecuario, el levante y ceba de ganado bovino y la producción porcícola y avícola.

El cultivo de plátano representa uno de los principales renglones agrícolas del municipio de Amagá después del café. De acuerdo con el Plan de Ordenamiento Territorial Agropecuario del Departamento de Antioquia, el municipio dispone de 2.555 ha aptas para el cultivo de plátano y de acuerdo a las cifras reportadas en el Anuario Estadístico del Sector Agropecuario del año 2020, se reportó un área total de 105,5 ha y en producción 73,50 ha, con un volumen de producción de 294 Ton.

A pesar de lo anterior, la producción de plátano, que se realiza asociada con el cultivo de café, es realizada de forma artesanal y sin tecnificación, afectando de manera directa e indirecta los rendimientos, la productividad y la calidad; además, no se realizan de forma oportuna y adecuada las labores previas a la cosecha (precosecha), la cosecha y pos cosecha, causando así pérdidas significativas en el producto final y en su comercialización lo que afecta negativamente el precio pagado al productor.

El Municipio de Amagá en su plan de desarrollo tiene contemplada su línea estratégica N° 2: Amagá Polo del Desarrollo Económico, componente 2: Amagá Agropecuaria, que busca satisfacer las necesidades de la población rural, específicamente mejorar los bajos ingresos percibidos por las actividades agropecuarias.

Para lograr lo anterior, y con el fin de aprovechar las fortalezas y ventajas competitivas del municipio de Amagá en el cultivo de plátano, la administración municipal a través de la Dirección de Agricultura y Desarrollo Rural presento a la

Gobernación de Antioquia – Secretaria de Agricultura un proyecto de plátano con el que se propone mejorar la eficiencia de veinte (20) sistemas productivos de la agricultura familiar, mediante el mejoramiento de veinte (20) sistemas productivos de plátano, que les permita a los productores rurales mejorar las prácticas de precosecha, cosecha y pos cosecha, para contribuir a mejorar la calidad de la fruta.

Con este proyecto el municipio de Amagá pretende impactar de manera efectiva el sector productivo del cultivo de plátano, que se realice una intervención con conocimiento y transferencia de tecnología adecuada y que se mejore la competitividad y la calidad de los productos, para lo cual se requiere el fortalecimiento de las prácticas previas a la cosecha (precosecha), de la cosecha y la pos cosecha del plátano, considerando además la utilización de las Buenas Prácticas Agrícolas y Buenas Prácticas de Manufactura y una adecuada asesoría y asistencia técnica, con el fin de que el productor apropie los conocimientos necesarios que le permitan alcanzar la calidad del plátano que exige el mercado y generar ingresos económicos.

La Administración Municipal tiene suscrito el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION No. 4600012572 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA –SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SADRA Y EL MUNICIPIO DE AMAGA, cuyo objeto es “Aunar Esfuerzos Para El Mejoramiento De Las Etapas De Precosecha, Cosecha Y Postcosecha De Sistemas Productivos Familiares De Plátano En El Municipio De Amagá - Antioquia”.

Para dar cumplimiento al objeto del convenio es necesario que la Dirección de Agricultura y Desarrollo Rural adquiera las herramientas e insumos para el fortalecimiento de veinte (20) sistemas productivos de plátano en las etapas de precosecha, cosecha y pos cosecha para contribuir a mejorar la calidad de la fruta y mejorar el precio pagado al productor al momento de su comercialización. Para lograr esto se realizarán la entrega de un kit de insumos y herramientas agrícolas a los beneficiarios del convenio lo que permitirá desarrollar adecuadamente las diversas actividades y cumplir con los acuerdos establecidos.

Desde el convenio se desarrollarán estrategias complementarias y conjuntas para apoyar y fortalecer el proceso productivo del plátano en el municipio, que incluye el fortalecimiento de las prácticas previas a la cosecha (precosecha), la cosecha y la pos cosecha, de modo que se contribuya a mejorar los ingresos y condiciones de vida de 20 pequeños agricultores del municipio, la seguridad alimentaria de las familias y la calidad de la fruta. Se busca el fortalecimiento de veinte (20) sistemas productivos y el acompañamiento técnico, buscando mejorar la competitividad y rentabilidad de veinte (20) ha de plátano.

Con la Suscripción de este Convenio le corresponde al municipio de Amagá la consecución de insumos y herramientas, para fortalecer y apoyar a los productores

agropecuarios mediante el fortalecimiento de veinte (20) sistemas en precosecha, cosecha y pos cosecha para el plátano. Además, para cumplir con el objeto del convenio, se realizarán diferentes actividades iniciando con una socialización del proyecto, la caracterización de beneficiarios y la georreferenciación de los predios, entrega de insumos para las etapas de precosecha, cosecha y pos cosecha y para el empaque del plátano, extensión agropecuaria y asesoría técnica, y transferencia de tecnología y capacitaciones.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar.

Objeto: SUMNISTRO DE HERRAMIENTAS E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N°4600012576, CUYO OBJETO ES “: AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS ETAPAS DE PRECOSECHA, COSECHA Y POSTCOSECHA DE SISTEMAS PRODUCTIVOS FAMILIARES DE PLÁTANO EN EL MUNICIPIO DE AMAGÁ -ANTIOQUIA.”, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL SADRA Y EL MUNICIPIO DE AMAGÁ.

IDENTIFICADOR DEL BIEN O SERVICIO A PROVEER -CLASIFICACIÓN CODIGOS UNSPSC.

De conformidad con artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se deberá indicar el identificar del bien o servicio hasta al cuarto nivel del Clasificador de Bienes o Servicios. Para la correspondiente codificación podrán utilizar el aplicativo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en el siguiente Link: <http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion>.

El presente objeto se encuentra en los siguientes clasificadores:

20000000 maquinaria y Accesorios de Minería y Perforación de Pozos	20140000 equipo de Producción y operación de Petróleo y Gas.	20142900 tanques y recipientes almacenadores.	20142904	Tanque Plástico
41000000 equipos y Suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas.	41110000 instrumentos de medida, observación y ensayo.	41111500 instrumentos de Medición del peso.	41111509	Bascula de piso o de plataforma
24000000 maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales.	24110000 recipientes y Almacenamiento	24112000 arcones y Cestas	24112006	Canastas no metálicas
24000000 maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales.	24110000 recipientes y Almacenamiento	24111500 bolsas	24111503	Bolsas plásticas
30000000 componentes y suministros para estructuras,	30160000 materiales de acabado de interiores.	30162100 laminados Interiores	30162101	Escaleras de acero.

edificación, construcción y obras civiles.				
13000000 materiales de resina, colofonia, Caucho, Espuma, Película y Elastómericos.	13110000 resinas y colofonias y otros materiales derivados de resina.	13111300 espumas	13111300	Espumas
27000000 herramientas Maquinaria en General	27110000 herramientas de mano	27111500 herramientas de Corte y engarzado y punzones	27111503	Cuchillos de diversas aplicaciones

Alcance del objeto:

DESCRIPCION	HERRAMIENTAS E INSUMOS AGRÍCOLAS				VALOR PROMEDIO
	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACION UNO	COTIZACION DOS	COTIZACION TRES	
		VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	
Canastillas plásticas de 60X40X25 Con Capacidad de 25 k	UNIDAD	\$16.000,00	\$17.000,00	\$18.500,00	\$17.167
Báscula electrónica de plataforma de 1x1 m Con Capacidad de 150 K.	UNIDAD	\$225.000,00	\$210.000,00	\$227.000,00	\$ 220.667
Tanque Plástico Bajo de 250lts.	UNIDAD	\$215.000,00	\$170.000,00	\$185.000,00	\$190.000
Gurbia de desmane 5"	UNIDAD	\$6.200,00	\$13.000,00	\$15.000,00	\$11.400
Champú Lava plátanos por un litro	UNIDAD	\$11.000,00	\$12.900,00	\$14.000,00	\$12.634
Gurbias de Selección de 7"	UNIDAD	\$8.500,00	\$19.000,00	\$22.000,00	\$16.500
Escalera en Aluminio x 6 metros	UNIDAD	\$370.000,00	\$320.000,00	\$346.000,00	\$ 345.334
Bolsas para embolsado de plátano x 500 unidades	PAQUETE X 500 UNIDADES	\$130.000,00	\$190.000,00	\$207.000,00	\$175.667
Microlom espuma 1mm blanco rollo x 300 metros x1.0 ancho (para plátano).	ROLLO	\$221.340,00	\$420.000,00	\$480.000,00	\$373.780
TOTAL		\$ 1.203.040	\$ 1.371.900	\$1.514.500	\$1.363.149

EL SIGUIENTE CONTRATO SERÁ ESTABLECIDO COMO TIPO BOLSA, POR LO TANTO, LA SOLICITUD DE LOS SUMINISTROS SE HARÁ HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

NOTA: El suministro de estos productos se realizará según la necesidad y de acuerdo a la solicitud realizada por el Supervisor del contrato, según ficha técnica, por el plazo estipulado y/o hasta agotar el presupuesto. La propuesta económica de menor valor resultante de la suma total de cada uno de los ítems estipulados en la ficha técnica, será la elegida en el momento de la adjudicación.

Identificación del contrato a celebrar: La presente contratación corresponde a un contrato de Mínima Cuantía, regulado por el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

- 1). Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
- 2). Que el Contratista se obliga a estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en la Ley 797 de 2003 y Art. 1° del Decreto 510 del 05 de marzo de 2003, en la Ley 100 de 1993, Ley 828 de 2003, Decreto 1702 y sus decretos reglamentarios.
- 3). Que el Contratista se obliga a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilación y trabas en los procesos.
- 4). Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, llevando a efecto los objetivos específicos, descritos en las obligaciones especiales.
- 5). Atender los requerimientos que imparta el supervisor del contrato quien se encargara de la vigilancia y control, tendientes a la buena ejecución del objeto contractual.
- 6). Participar en las reuniones que se realicen y a las cuales sea convocado.
- 7). Actuar coordinadamente y en constante colaboración con el MUNICIPIO.
- 8). Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del contrato.
- 9). Suministrar los bienes para el buen desarrollo de este contrato y las demás que de común acuerdo se convengan.
- 10). Asumir los impuestos y deducciones que genere el presente contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se Obliga a:

- 1). Cumplir con la Obligación de pago en los términos y condiciones establecidas.
- 2). Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento del objeto contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 3). Coordinar, vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del objeto del contrato.

- 4). Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- 5). Velar por el cuidado y la conservación de los bienes públicos que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
- 6). Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

La selección del contratista se realizará a través de la modalidad de contratación de **MÍNIMA CUANTÍA** de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la Subsección 5 MINIMA CUANTIA Artículo 2.2.1.2.1.5.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

(Decreto 1510 de 2013, artículo 84)

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.
(Decreto 1510 de 2013, artículo 85)
3. **El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.**

Para establecer el presupuesto oficial del proceso se tuvo en cuenta los componentes, ítems y cantidades requeridas y los precios del mercado.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80/1993, Ley 1150 de 2007 y Dto. 1082 de 2015, se elaboró un presupuesto oficial de acuerdo con los precios y condiciones del mercado y a las necesidades propias en el desarrollo de las actividades requeridas, de igual manera, se determinó el presupuesto para este proceso de selección luego de un análisis detallado.

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO Y DE LOS OFERENTES POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

El Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las entidades Estatales estará conformado por la siguiente Información:

Los valores que se vienen fijando por concepto de la prestación del servicio tendrán obviamente variables que dependen de la experiencia del contratista, referentes de entidades públicas territoriales que han contratado objetos similares, y los propios celebrados por el municipio de Amagá, Antioquia en los últimos periodos, como se muestra en la tabla contigua:

AÑO	OBJETO	VALOR
2014	SUMINISTRO DE INSUMOS, HERRAMIENTAS, GALLINAS PONEDORAS Y DEDINOS PARA FORTALECER PROYECTOS PRODUCTIVOS EN LAS VEREDAS MANI DEL CARDAL Y TRAVESIAS DEL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	\$6.999.325
2015	“SUMINISTROS EN GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SEGÚN CONVENIO ASOCIACION No. 4600003974 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y MUNICIPAL DE AMAGÁ”	\$101.274.625
2019	SUMINISTRO DE SEMILLAS E INSUMOS, PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACION NO. 4600009782 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y EL MUNICIPIO DE AMAGA.	\$275.620.000
2020	SUMINISTRO DE SEMILLAS, INSUMOS Y HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS (55 KITS), PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN N° 4600011121 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL MANÁ Y EL MUNICIPIO DE AMAGÁ, ANTIOQUIA	\$35.100.000

4. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y condiciones con los que debe contar la persona natural o jurídica que se requiere para cubrir la necesidad contractual.

5. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

MATRIZ DE RIESGO

RIESGOS	TIPIFICACION	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA	ESTIMACION	ASIGNACION	FORMA DE MITIGAR
Operacional	Incumplimiento de las Obligaciones Laborales	No se satisface con la necesidad del Municipio	Mediana	Contratista	Revisión de los informes mensuales y Observaciones
Económico	Pérdida de la información, no generación de estadísticas de gestión.	Retraso y más inversión	Media	Contratante	Copia de Seguridad
Natural	Accidente de trabajo y enfermedades	Retraso en la ejecución del contrato	Baja	Contratista	Enviar la información medio Magnético o físico
Operacional	Uso indebido de la información	Perjudica la ejecución del contrato en su desarrollo	Media Baja	Contratista	Firma de Compromiso de privacidad

6. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

EL CONTRATISTA constituirá póliza única de garantía, con los siguientes amparos:

DE CUMPLIMIENTO correspondiente al 20% del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

DE CALIDAD DEL BIEN correspondiente al 20%, del valor del contrato y su vigencia cubrirá el plazo del contrato y seis (6) meses más.

7. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar:

Bien o servicio objeto del contrato: Contratación de mínima cuantía, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007.

Valor estimado del contrato: El Presupuesto oficial calculado para este contrato es **TOTAL IVA INCLUIDO: VEINTICINCO MILLONES CUATROS CIENTOS MIL PESOS M.L (\$25.400.000,00)**

El presente proceso está amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 00913 del 03 de septiembre de 2021 Rubro 2.3.2.02.02.009 por valor de \$10.502.940 y Certificado de Disponibilidad Presupuestal 01067 del 06 de octubre de 2021 Rubro 303502108 por valor de \$20.000.000, Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO, realizó el análisis del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta la “Guía para la elaboración de Estudios del Sector”, publicada por Colombia Compra Eficiente. Este análisis se hizo desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica y hace parte integral de los presentes estudios.

El MUNICIPIO ha determinado el valor del servicio a suministrar a través de precios unitarios para lo cual se promediaron las Cotizaciones recibidas., tal cual como puede observarse en el Estudio del Sector.

Forma de pago: El valor de las prestaciones derivadas de este contrato se pagarán en un solo pago, para lo cual será requerido certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de lo contratado, informe de actividades, la acreditación de los pagos en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo y demás a que haya lugar, PARAGRAFO PRIMERO: El Contratista, deberá presentar la afiliación a salud y pensión, en los términos de Ley, al supervisor del contrato en la ejecución del objeto contractual. PARAGRAFO SEGUNDO: - El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir el CONTRATISTA, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

Supervisión

NOMBRE	CARGO	CORRE ELECTRÓNICO
Luz Edilma Maya Maya	Directora de Agricultura y Desarrollo Rural	agricultura@amaga-antioquia.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

El contratista desarrollará las actividades en el Municipio de Amagá.

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** sin exceder 31 de diciembre de 2021.

Multas:

Por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato, el municipio de Amagá impondrá el 1 por mil del valor del contrato como multa, siguiendo el procedimiento previsto en la ley 1474 de 2011 y respetando el debido proceso sancionatorio.

Cláusula Penal Pecuniaria:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio de Amagá hará efectiva la cláusula penal pecuniaria pactada en el contrato, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor de éste y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al municipio, sin perjuicio de las demás reclamaciones o sanciones a que haya lugar.

El Municipio de Amagá podrá descontar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que le adeude el Municipio al contratista, lo cual éste autoriza, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, por parte de la dependencia encargada en el Municipio.

DEPENDENCIA	Dirección de Agricultura y Desarrollo Rural
JEFE DE DEPENDENCIA	Luz Edilma Maya
CARGO	Directora de Agricultura y Desarrollo Rural
LINEA ESTRATEGICA PLAN DE DESARROLLO "JUNTOS POR LA EQUIDAD"	Línea 2: Amagá polo del Desarrollo Económico, Componente 2: Amagá Agropecuaria.
PROGRAMA PLAN DE DESARROLLO:	Programa 2: Diversificación de Bienes y Productos Agropecuarios
TIPO DE GASTO: FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSION	Inversión
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Recursos Propios
NOMBRE DEL PROYECTO	productores agropecuarios apoyados con activos productivos y de comercialización. Convenio N° 4600012572 Firmado con La Gobernación de Antioquia -secretaria de Agricultura y Desarrollo

	Rural Cuyo Objeto es “Aunar esfuerzos para el mejoramiento de las etapas de precosecha, cosecha y pos cosecha de sistemas productivos familiares de plátano en el municipio de Amagá – Antioquia”.		
CODIGO PLAN DE ACCION			2.2.2.2.1
CODIGO BANCO DE PROYECTO			2021050300003

Se firma el mes de noviembre de 2021.

ORIGINAL FIRMADA

LUZ EDILMA MAYA MAYA

Directora de Agricultura y Desarrollo Rural